



Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE SULLANA S.A.

R.U.C. : 20102881347

Representante Legal : Lic. Samy Wilfredo Calle Rentería
Eco. Luis Alfredo León Castro
Lic. Bertha Isabel Fernández Oliva.

Cargo : Gerencia Mancomunada

Domicilio Legal

Dirección : Plaza De Armas N° 138 - Sullana

Teléfono : 073 - 284400 Anexos: 1102, 1103 y 1104.

Fax : 073 - 284400 Anexo 1121.

Portal electrónico : www.cmac-sullana.com.pe

Correo electrónico : scalle@cmac-sullana.com.pe
aleon@cmac-sullana.com.pe
bfernandez@cmac-sullana.com.pe

Presupuesto 2011 : S/. 256' 932,665.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. - CMAC-Sullana S.A., en adelante la CMAC-Sullana S.A., es una Empresa Municipal de derecho público que goza de autonomía económica, administrativa y financiera.

Fue autorizada a funcionar por Resolución de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's N° 679-86 del 13.NOV.86, iniciando sus operaciones el 19.DIC.86 al amparo del Decreto Ley N° 23039 (de Mayo de 1980); y posteriormente del Decreto Supremo N° 157-90-EF (de Mayo de 1990) y a la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's del 09.DIC.96.

La CMAC-Sullana S.A., está sujeta al control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's y a la regulación monetaria y crediticia del Banco Central de Reserva del Perú, también se encuentra bajo el control y supervisión de la Contraloría General de la República y de la Federación Peruana de Cajas Municipales del Perú (FEPCMAC).

El Objetivo principal de la CMAC-Sullana S.A. es el de brindar servicios de intermediación financiera, fomentando el hábito del ahorro de los miembros de la comunidad y otorgando créditos a los mismos, en especial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Igualmente, la CMAC-Sullana S.A. está autorizada a brindar el servicio de Crédito Pignoraticio y desarrollar todas aquellas operaciones autorizadas por la legislación y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

La visión de la CMAC-Sullana S.A. es “Ser al 2013 la Microfinanciera líder en brindar servicios a la medida del cliente, con cobertura nacional, rentable y el mejor equipo humano”; asimismo, la misión es ser una “Institución microfinanciera rentable orientada a ofrecer servicios oportunos y de calidad”.

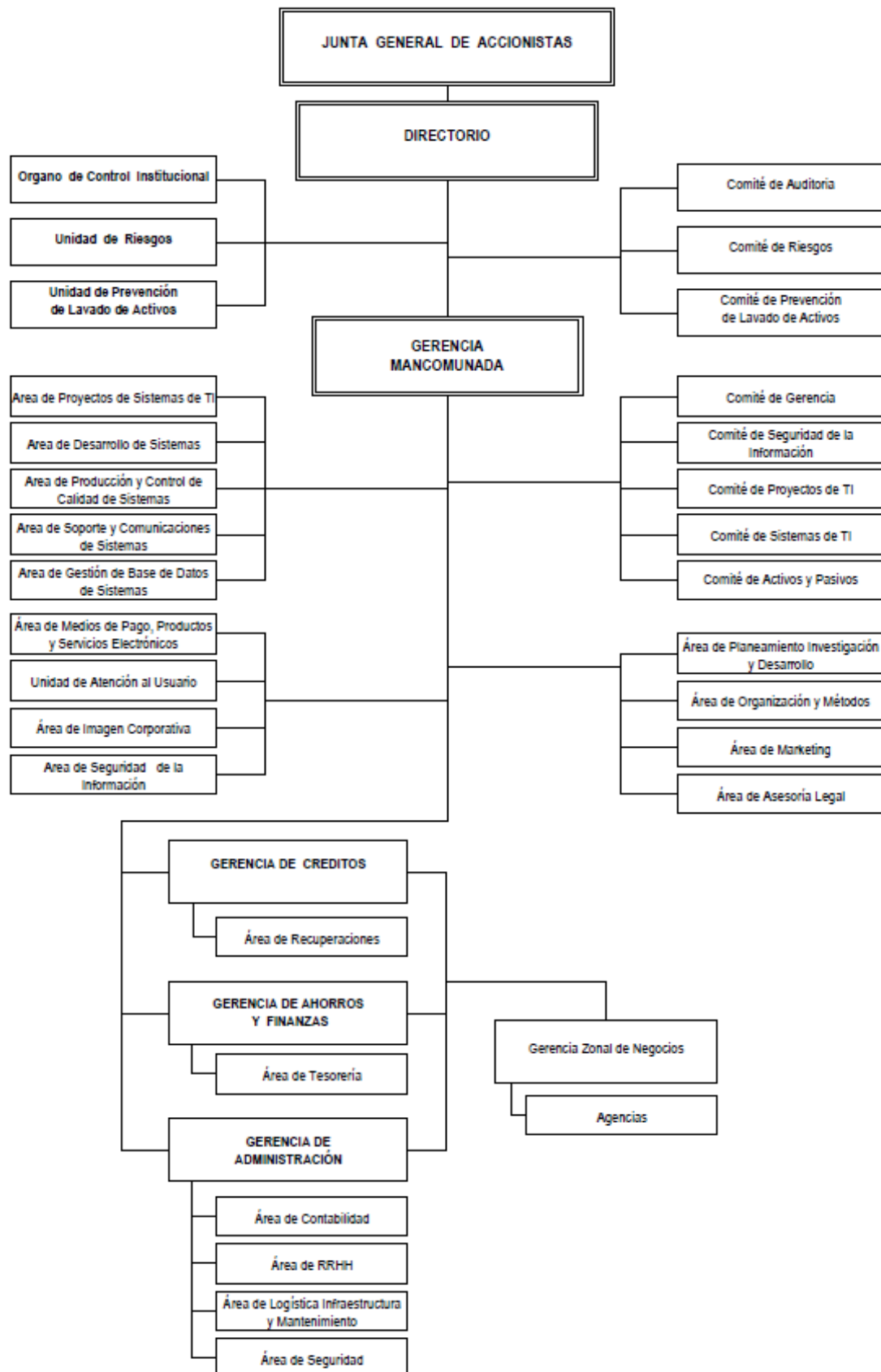
Tiene su Sede Social en la ciudad de Sullana, y agencias en las ciudades de Sullana, Talara, Tumbes, Huacho, Barranca, Huaral, Chiclayo, San Borja, Huaraz, Cajamarca, Piura, Jaén, Chincha, Los Olivos, Trujillo, La Victoria, Lima, Chimbote, Moshoqueque, Puente Piedra, Independencia, Jesús María, Arequipa, San Juan de Lurigancho; así como Oficinas Especiales en Ayabaca, Aguas Verdes, Tumbes, Los Órganos, Querecotillo, Chancay, Huaura, Tambogrande, Zorritos, Paramonga, Chepén, Talara Alta, Ignacio Escudero, Sechura, Imperial Cañete, La Hermelinda-Trujillo, Paita, Comas, José Balta de Chiclayo (Centro y Mercado), Piura centro, Cruceta, Las Lomas, Huacho, El Porvenir, Virú, Chulucanas, Motupe, Lambayeque y Huanchaco, y en Sullana José de Lama, Bellavista y La Quebrada.

La Gerencia Mancomunada, es la responsable de la dirección de la entidad y está integrada por la Gerencia de Créditos, Gerencia de Ahorros y Finanzas y Gerencia de Administración.

La CMAC-Sullana S.A., se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.
- Decreto Supremo N° 157-90-EF.
- Resolución SBS N° 17026-2010.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Directivas y Circulares emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.
- Directivas y Circulares emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA CMAC-SULLANA



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A., es una Organización financiera descentralizada, en constante búsqueda de brindar servicios financieros preferentemente a los sectores sociales en desarrollo, identificando las necesidades del mercado y diseñando estrategia de acercamiento y satisfacción de los requerimientos de la población, con la finalidad de lograr la intermediación financiera, centrando sus esfuerzos en incrementar sus colocaciones, cuyos recursos provienen en un mayor porcentaje de captaciones del público y de líneas de financiamiento de corto y largo plazo, tanto de entidades y organismos nacionales como extranjeros.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

La Auditoría comprende las agencias de Sullana, Talara, Tumbes, Huacho, Barranca, Huaral, Chiclayo, San Borja, Huaraz, Cajamarca, Piura, Jaén, Chincha, Los Olivos, Trujillo, La Victoria, Lima, Chimbote, Moshoqueque, Puente Piedra, Independencia, Jesús María, Arequipa, San Juan de Lurigancho, y las Oficinas Especiales establecidas en las ciudades de Ayabaca, Aguas Verdes, Tumbes, Los Órganos, Querecotillo, Chancay, Huaura, Tambogrande, Zorritos, Paramonga, Chepén, Talara Alta, Ignacio Escudero, Sechura, Imperial Cañete, La Hermelinda-Trujillo, Paita, Comas, José Balta de Chiclayo (Centro y Mercado), Piura centro, Cruceta, Las Lomas, Huacho, El Porvenir, Virú, Chulucanas, Motupe, Lambayeque y Huanchaco, y en Sullana José de Lama, Bellavista y La Quebrada; así como, las Oficinas Administrativas y de Créditos que se ubican estratégicamente en los edificios donde funcionan las Agencias N° 01 - Principal y la Ex - Agencia N° 02 - Sullana, y otras Agencias y Oficinas cuya apertura se realice durante el año 2011¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de atención a considerarse como parte de la auditoría financiera

- Adquisición de bienes y servicios.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

La sociedad de auditoría externa revisará todo lo que haya conllevado a la elaboración de los estados financieros, lo cual incluye los registros contables, las políticas, los procedimientos, los sistemas empleados y la información complementaria asociada a los principales riesgos que enfrenta la empresa, en base a criterios de muestreo, según corresponda y de acuerdo con las normas de auditoría aplicables. Sin perjuicio de ello, deberá preparar los Informes complementarios correspondientes a los siguientes temas:

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Informe de la Evaluación Anual al Sistema de Control Interno de la CMAC-Sullana S.A.

Objetivo General.

- d.3 Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave, que aseguren a la CMAC-Sullana al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

Objetivos Específicos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- d.3.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de la CMAC-Sullana;
- d.3.2 Evaluación de los sistemas de información de la CMAC-Sullana en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la CMAC-Sullana para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) presentada a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, según las normas vigentes sobre la materia.
- d.3.3 Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, y por las sociedades de auditoría correspondientes a los dos últimos ejercicios.
- d.3.4 Si la CMAC-Sullana cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando; asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCION SBS N° 2116-2009 "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional" y Circular SBS N° G-140-2009 "Gestión de la Seguridad de la Información".
- d.3.5 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por CMAC-Sullana en los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- d.3.6 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 11356-2008 del 21 de noviembre del 2008.
- d.3.7 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 4727-2009.
- d.3.8 La evaluación del sistema de control interno, deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's en la Circular N° G-146-2009, Establecen disposiciones relativas al Servicio de Atención a los Usuarios por parte de las entidades supervisadas, de fecha 30.Dic.2009, y la Resolución SBS N° 200-2003, Normas para el Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la SBS, de fecha 21.Feb.2003.

Revisión de la cartera crediticia.

Objetivo General.

- d.4 Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra de la cartera crediticia, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 17026-2010.

Dentro de la muestra, se deben incluir los créditos refinanciados y reestructurados, los créditos otorgados a las personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero, y los deudores reclasificados por la CMAC-Sullana o por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Adicionalmente, la revisión de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos MES, hipotecario y de consumo, comprenderá el 100% de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 11356-2008.

Objetivos Específicos

El Informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- d.4.1 La clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa, indicando explícitamente las razones de las discrepancias y los efectos de no efectuar las correcciones;
- d.4.2 El cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- d.4.3 La reestructuración, refinanciamiento o reprogramación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme con las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's;
- d.4.4 Los criterios considerados para la determinación de la muestra de deudores de la cartera de créditos;
- d.4.5 Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas y,
- d.4.6 Evaluación del cumplimiento de las disposiciones señaladas en las normas vigentes, sobre el programa de Rescate Financiero Agropecuario-RFA, debiendo emitir una opinión sobre el correcto uso de dichos recursos.

Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales.

Objetivo General.

- d.5 Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la CMAC-Sullana respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el Informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

Objetivos Específicos.

- d.5.1 Verificaciones del cumplimiento de los límites operativos de la CMAC-Sullana, tanto globales como individuales;
- d.5.2 La ponderación por riesgo de los activos y contingentes y requerimientos patrimoniales efectuada por la CMAC-Sullana, de acuerdo a las normas sobre la materia;

- d.5.3 El cálculo del patrimonio efectivo;
- d.5.4 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 472-2006 del 06.ABR.2006 "Aprueba Normas Prudenciales para las Operaciones con personas vinculadas a las empresas del sistema financiero", la muestra representativa debe contener como mínimo un alcance de los cinco (5) mayores créditos a vinculados.
- d.5.5 Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.
- d.5.6 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's o la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Informe de Gestión de Tesorería

Objetivo General.

- d.6 Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la CMAC-Sullana para la gestión apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.Jun.2001 - Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

Objetivos Específicos.

- d.6.1 Revisión del cumplimiento de los requerimientos de niveles mínimos de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera;
- d.6.2 Revisión de la existencia de las políticas y procedimientos para la gestión de los riesgos de liquidez, que se encuentren debidamente aprobados por el órgano competente e incluya los aspectos requeridos por la Superintendencia en sus normas relacionadas;
- d.6.3 Revisión de la existencia de un plan de contingencia de liquidez, debidamente aprobado por el órgano competente y presentado oportunamente a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas; y,
- d.6.4 Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.

Revisión de la gestión del riesgo operacional

Objetivo General

- d.7 Referida a si la empresa cuenta con políticas y procedimientos para la gestión del riesgo operacional, considerando el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional.

Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones

Objetivo General

- d.8 Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

Objetivos Específicos

- d.8.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.
- d.8.2 Cumplimiento de la constitución de las ganancias y pérdidas por valorización, así como las pérdidas por deterioro de valor, requerida por las normas vigentes;
- d.8.3 Revisión de la existencia de políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa, que se encuentren debidamente aprobados por el órgano competente e incluya los aspectos requeridos por la Superintendencia en la Resolución N° 10639 - 2008 "Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero"
- d.8.4 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas; y,
- d.8.5 Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.

Informe de la Gestión a la Seguridad de la Información.

Objetivo General

- d.9 Evaluar y opinar sobre la gestión que viene realizando la CMAC-Sullana, respecto a la Seguridad de la Información y Continuidad del negocio, conforme a lo establecido por las Circulares SBS G-139-2009 y G-140-2009.

Objetivos Específicos

- d.9.1 Revisión de los controles existentes en la empresa, de la seguridad y de la confiabilidad de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa.

Informe de la Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo

Objetivo General

- d.10 Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los Activos y Créditos Contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la CMAC-Sullana al 31.Dic.2011, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. Nros. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.

Objetivo General

- d.11 Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la CMAC-Sullana enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 - Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.May.1998, Resolución SBS 1455-2003 - Aprueban Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario, del 16.Oct.2003, Resolución SBS N° 2116-2009 del 06.Abr.2009 y normas complementarias que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Objetivos Específicos

- d.11.1 Emitir opinión sobre las políticas y procedimientos para la identificación y administración de los riesgos de mercado
- d.11.2 Revisión del cumplimiento de los límites de exposición global al riesgo cambiario;
- d.11.3 Revisión de la existencia de políticas y procedimientos para la gestión de riesgo cambiario, que se encuentren debidamente aprobados por el órgano competente e incluya los aspectos requeridos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's en sus normas relacionadas; y,
- d.11.4 Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.
- d.11.5 Revisión del cumplimiento de los límites de exposición al riesgo de tasa de interés;
- d.11.6 Revisar la existencia de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de tasas de interés del trading book y banking book, que se encuentren debidamente aprobadas por el órgano competente e incluya los aspectos requeridos por la SBS en las normas relacionadas; y,
- d.11.7 Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.

Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos

Objetivo General

- d.12 Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo implementado por la CMAC-Sullana de acuerdo a los dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos. El Informe deberá contener como mínimo la evaluación de los siguientes aspectos:

Objetivos Específicos

- d.12.1 Controles internos implementados por las empresas para prevenir o detectar el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- d.12.2 Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales.

- d.12.3 Identificación y conocimiento de los clientes.
- d.12.4 Conservación y almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente a la documentación de los clientes y operaciones.
- d.12.5 Registros de operaciones inusuales, criterios para no considerarlas sospechosas, así como; evaluación de los procedimientos de las empresas para llevar a cabo tal registro.
- d.12.6 Registro de operaciones sospechosas, evaluación de los procedimientos seguidos por las empresas para llevar a cabo el registro así como para su comunicación a la UIF-Perú.
- d.12.7 Mecanismos de divulgación de las normativas internas y externas, así como los manuales de procedimientos.
- d.12.8 Clientes exceptuados del registro de operaciones y su justificación.
- d.12.9 Procedimientos para el aseguramiento de la idoneidad del personal.
- d.12.10 Conocimiento y capacitación del personal del programa de prevención del lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- d.12.11 Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de operaciones.
- d.12.12 Plan y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- d.12.13 Plan, procedimientos y papeles de trabajo de Auditoría Interna.
- d.12.14 Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta, del Manual de prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, o de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.
- d.12.15 Otros que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

La Superintendencia de Banca y Seguros podrá definir posteriormente la estructura y el medio electrónico para la remisión del informe, incluyendo información adicional que facilite su procesamiento, cuyo formato publicará en el Portal del Supervisado.

Los procedimientos mínimos que las sociedades de auditoría deberán aplicar al examen sobre la evaluación del sistema de prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo son los citados en el Anexo II de la Resolución S.B.S. N° 17026 -2010.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la CMAC-Sullana S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (04) Ejemplares del Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
- (04) Ejemplares del Informe corto de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno).
- (04) Ejemplares del Informe de Revisión de la cartera crediticia.
- (04) Ejemplares del Informe de la Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e individuales.

- (04) Ejemplares del Informe de Gestión de Tesorería
- (04) Ejemplares del Informe de Gestión del riesgo operacional.
- (04) Ejemplares del Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones.
- (04) Ejemplares del Informe de la Gestión a la Seguridad de la Información.
- (04) Ejemplares del Informe de la Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
- (04) Ejemplares del Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.
- (04) Ejemplares del Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.

La Sociedad Auditora, remitirá directamente a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's un (01) ejemplar de cada Informe emitido.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulo II, Sub Capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA's.
- Normas Internacionales de Auditoría - NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental - **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG del 26.Set.95, y sus normas modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental - **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG del 18.DIC.98, y sus modificatorias.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Directrices del CGAP sobre la divulgación de información en los Informes financieros para instituciones de microfinanzas.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República, así como a las demás normas aplicables a la CMAC-Sullana.
 - Normas Internacionales de Auditoría y Servicios Relacionados emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su acrónimo en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su acrónimo en inglés) y aprobadas por la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, así como las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Art. 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en un Ambiente que para tal efecto proporcionará la CMAC-Sullana en la ciudad de Sullana, donde tiene su sede central; no obstante se podrán realizar visitas de inspección inopinadas a las diferentes Agencias con que cuenta la CMAC-Sullana S.A. El inicio de la auditoría será a más tardar el día 03 de octubre del 2011.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será:

- Cincuenta (50) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

El plazo de entrega de los Informes, será en las siguientes fechas:

- Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno de la CMAC-Sullana S.A.: 16 de Diciembre del 2011.
- Los demás Informes: 29 de febrero del 2012.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo, la entidad debe asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

d.1 Informes de Auditoría Financiera, Evaluación Presupuestal e Informes Complementarios.

La Sociedad de Auditoría, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

El equipo de Auditoría, estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cinco (05) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas:

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Economista.

El Supervisor y el Jefe de Equipo, deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría; asimismo, el Supervisor y/o el Jefe de Equipo, deben contar con experiencia en Auditorías a empresas Bancarias y/o Financieras.

La SOA, se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

d.2. Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Dos (02) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de Informes.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente:

- Capacitación en Control Gubernamental, gestión pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Ministerio de Educación, Entidades Rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor a tres años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de Control Gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad, deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditorías de similares características; para ello deberá contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la empresa auditada, incluyendo servicios especializados de auditoría de sistemas.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría, se sujetará a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera, así como para la emisión de los Informes complementarios, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la CMAC-Sullana, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio a la CMAC-Sullana, deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por el Reglamento de Auditoría Externa, y otros que señale la Superintendencia; así mismo, los socios y gerente encargados de la auditoría deberán contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa.

La metodología de la firma auditora, debe considerar entre otros aspectos, los siguientes:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU, Normas Internacionales de Auditoría y Servicios Relacionados emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y aprobadas por la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú y otras establecidas por la SBS).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa” con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe>< SOA<Sociedades de Auditoría< Información para la Contratación y Ejecución de Servicios-SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios profesionales de Auditoría Externa.doc.

Adicionalmente, a las cláusulas señaladas en dicho formato, se incluirán las cláusulas necesarias para cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el Art. 4 de la Resolución SBS 17026-2010.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aún cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las Garantías corresponden a cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el artículo 26° del reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de República, al funcionario **CPC. CARLOS ALBERTO CORREA VALLADARES - Gerente del Órgano de Control Institucional de la CMAC-Sullana.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	84,745.76
Impuesto General a las Ventas	S/.	15,254.24
TOTAL	S/.	100,000.00

Son: Cien mil y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y pasajes**

Los gastos por hospedaje y alimentación serán asumidos por la CMAC-SULLANA S.A. hasta un máximo de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles). Estos gastos sólo se reconocerán a las Sociedades de Auditoría que no pertenezcan a la jurisdicción del Departamento de Piura. Este importe se abonará en cuenta de

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

ahorros o cuenta corriente de la Sociedad de Auditoría, de acuerdo al cronograma de visitas de campo, los mismos que deben rendirse previamente para que se puedan realizar los abonos de los saldos pendientes que correspondan.

Para las Sociedades de Auditoría pertenecientes al Departamento de Piura, se otorgará viáticos, de acuerdo a la escala establecida para el personal de la CMAC-SULLANA S.A.

En ambos casos la CMAC-SULLANA S.A., reconocerá adicionalmente los gastos por movilidad que demanden las visitas realizadas fuera de la ciudad de Sullana, de acuerdo a la escala establecida para el personal de la CMAC-SULLANA S.A., hasta un máximo de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles).

Todos los gastos de Viáticos (Hospedaje y Alimentación), y de movilidad, deberán ser sustentados sólo con Facturas y Boletos de Viaje respectivamente, a nombre de la CMAC-SULLANA S.A., de acuerdo a normas contables y tributarias vigentes.

Para tal efecto, se presenta la constancia y/o compromiso de Disponibilidad Presupuestal, según **Anexo N° 02** adjunto al presente.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad, que obtenga la designación deberá abonar en Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La sociedad de Auditoría, en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.